



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

“Pensamiento crítico y transformación social”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	Resolución No. 2570 DEL 30 de septiembre de 2002
CÓDIGO DANE:	152612000012
NIT:	891201878-5
NATURALEZA:	OFICIAL
LEMA:	“Pensamiento crítico y transformación social”
RECTOR:	Carlos Alirio Morán Rosas
COORDINADORA ACADÉMICA:	Norma Ximena Rosero Muñoz
COORDINADOR DE CONVIVENCIA:	Milton Giraldo Oliva Rosero
PÁGINA WEB:	www.iericaurte.edu.co
E-MAIL:	ineduri@yahoo.com
MUNICIPIO:	Ricaurte
DIRECCIÓN:	Avenida Los Estudiantes
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media
SEDES (Según Res. No. 4285 del 15 de noviembre de 2023)	Sede 1: Institución Educativa Ricaurte Sede2: Nuestra Señora de Fátima Sede 3: Divino Niño Sede 4: San Isidro Sede 5: San Francisco Sede 6. San Pablo Sede 7: Alta Cartagena Sede 8: Chambú
ESPECIALIDAD:	Académica



CONTENIDO

1	COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
3	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
4	EVALUACIÓN DIFERENCIADA	9
5	PROYECTOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES	10
6	INASISTENCIA A PRUEBAS EVALUATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS	10
7	CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN	11
7.1	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA Y REPROBACIÓN	11
7.2	CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA QUIENES REPROBARON CON UNA ASIGNATURA	12
7.3	CRITERIOS DE GRADUACIÓN	12
8	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	13
9	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	13
10	REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS	14
11	DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO	14
11.1	DESEMPEÑO SUPERIOR	14
11.2	DESEMPEÑO ALTO	15
11.3	DESEMPEÑO BÁSICO	15
11.4	DESEMPEÑO BAJO	16
12	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	16
12.1	LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN	16
12.2	LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO	16
12.3	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	17
13	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	18
14	ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES, ORIENTADOR ESCOLAR Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	18
14.1	ACCIONES DE LOS DOCENTES	18
14.2	ACCIONES DE LOS COORDINADORES	19
14.3	ACCIONES DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR	19
14.4	ACCIONES DEL RECTOR(A)	19
15	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES	20
16	RECLAMACIONES	20
16.1	CONDUCTO REGULAR	20
16.2	MECANISMOS	20
16.3	PROCEDIMIENTO	20



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

17	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ...	21
17.1	PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	21
17.2	PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	21
17.3	PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE PADRES	21
17.4	PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	22
17.5	PARTICIPACIÓN DEL PERSONERO(A)	22
18	DE LAS DISPOSICIONES FINALES	22
19	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEE.	23



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Ricaurte, comprometida con la formación integral de sus estudiantes y en concordancia con la normatividad educativa vigente, presenta su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) como una herramienta fundamental para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este documento establece los principios, criterios y procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo la evaluación del desempeño académico y formativo de los estudiantes, garantizando la transparencia, equidad y pertinencia en la valoración de sus aprendizajes.

El presente SIEE contempla aspectos esenciales como los niveles de desempeño de los estudiantes, la evaluación diferenciada para atender la diversidad en el aula, los criterios de promoción y reprobación, así como las estrategias de valoración que permiten un seguimiento continuo y formativo del aprendizaje. Asimismo, se definen los criterios para la promoción anticipada de aquellos estudiantes con un rendimiento excepcional y se establecen mecanismos para la entrega de informes que permitan una comunicación clara y oportuna con la comunidad educativa.

Reconociendo el papel activo de los distintos actores de la comunidad escolar, este sistema incorpora mecanismos de participación que garantizan la intervención de estudiantes, docentes y familias en los procesos de evaluación y promoción. Con ello, buscamos consolidar una cultura de evaluación basada en la reflexión, la mejora continua y el respeto por el ritmo y las capacidades de cada estudiante.

Este documento es, en esencia, una guía para fortalecer la evaluación como un proceso dinámico, flexible y centrado en la formación de ciudadanos críticos, autónomos y socialmente responsables. Invitamos a toda la comunidad educativa a conocerlo, apropiarse de sus lineamientos y contribuir a su implementación con el compromiso que nos caracteriza.



1 COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los componentes del sistema de evaluación y promoción según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009 son:

1. Criterios de evaluación y promoción.
2. Escala de valoración institucional
3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
4. Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de los estudiantes durante año escolar
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes
6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
7. Acciones para garantizar que los docentes y directivos cumplan los procesos del sistema integrado de evaluación y promoción
8. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia
9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención para resolver reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del proceso de evaluación y promoción.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá cumplir con estos criterios:

1. **CONTINUA.** Es decir, que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.
2. **INTEGRAL.** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.
 - a. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.
 - b. En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

- c. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.
 - d. Se permite la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases. o evaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.
3. **SISTEMÁTICA.** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
4. **FLEXIBLE.** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. **INTERPRETATIVA.** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

6. **PARTICIPATIVA.** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de



taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

7. **FORMATIVA.** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. La institución definirá cada año lectivo la necesidad de distribuir la cantidad de periodos académicos en los cuales serán evaluados los alumnos en todas las asignaturas, con talleres, actividades contempladas en el plan de estudios y pruebas externas tipo SABER.
2. Las formas de evaluar el proceso educativo puede incluir: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y sumativa (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos: Listas de cotejo, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y coevaluación, test de aptitud, evaluación escrita, evaluación tipo saber, ensayos, Interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor. Se podrán aplicar pre test y post test en los niveles que el profesor estime conveniente, los cuales tendrán escala porcentual de logro.
3. En el nivel Preescolar, se evaluará en forma descriptiva las dimensiones: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, actitudes y valores, estética, religiosa y socio afectiva, además se evaluará el idioma extranjero – inglés.
4. Para evaluar las actividades de aprendizaje en los niveles primero a once se utilizará una escala numérica de 1,0 a 5,0.
5. El número de calificaciones en los niveles primero a once dependerá del número de logros propuestos para cada asignatura, variando desde tres hasta ocho valoraciones.
6. La calificación del periodo corresponderá a la sumatoria de los ponderados de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno en los tres componentes del saber (CONOCER, HACER Y SER), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.
7. La nota final del año en cada asignatura corresponderá al promedio ponderado de las definitivas de los periodos académicos. Esta se expresará con un decimal y se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o mayor que cinco."
8. La calificación obtenida por los alumnos en convivencia, no incidirá en la promoción. Sin embargo, para el alumno que de obtener un promedio final inferior a 3,0 se analizará en el comité de convivencia su permanencia y se definirá de acuerdo a cada caso.
9. No se aceptarán estudiantes a la Institución con comportamiento o convivencia escolar con una nota promedio inferior a tres (3.0)
10. Toda calificación será el resultado de algún instrumento de evaluación.



11. Las calificaciones que inciden en la promoción deberán referirse sólo al logro de objetivos propuestos. También se podrá calificar con nota mínima a los alumnos que no presenten los trabajos pedagógicos en los tiempos asignados, si no existe una explicación debidamente justificada.

4 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Los alumnos que así lo requieran deberán ser sometidos a un proceso de evaluación diferenciada, sólo si existe un certificado emitido por un especialista del área médica o Psicológica que respalde la determinación, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia “Derecho de las personas con limitación a participar en igualdad de oportunidades en todos los sectores y la obligación del estado para propender su atención”, y en concordancia con lo establecido en el decreto 386 de febrero de 2009, resolución 2565 de 2003, ley 387 de 1997, decreto 2082 del 1996, ley 115 del 1994, decreto 1860 de 1994, y demás normas reglamentarias respecto a la educación inclusiva con calidad. Dicha documentación deberá ser entregada a la coordinación académica y de convivencia quien informará a los profesores en forma oportuna.
2. Se podrá aplicar evaluación diferenciada en forma permanente a todos aquellos estudiantes que:
 1. Presenten dificultad para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje por causas de discapacidades cognitivas, auditivas, motoras, visual, autismo, psicosocial o cualquier otro tipo de discapacidad, sólo si existe un certificado que acredite la dificultad, otorgado por el especialista del área médica o Psicológica correspondiente. Esta certificación debe ser validada anualmente.
 2. Requieran actividades complementarias o profundización de contenidos debido a la rapidez con que logra los objetivos propuestos en las respectivas asignaturas.
 3. Se encuentren en situación especial (desplazamiento forzado, traslado de colegio, viaje a otro municipio, departamento o extranjero, etc.).
 4. En caso que el alumno presente alguna dificultad de aprendizaje, la evaluación diferenciada incluirá actividades complementarias adaptadas por el docente y la coordinadora académica, según informe del especialista.
3. El grado de dificultad de las actividades o instrumentos de evaluación diferenciada deberá ser el mismo al aplicado al resto del curso, incluyendo los mismos objetivos y contenidos, pero con preguntas o actividades diferentes y adaptadas por el docente que oriente la respectiva asignatura, según la dificultad que presente el alumno(a). Para la evaluación diferenciada se considerarán actividades flexibles y adaptativas referidas a Trabajos de investigación, trabajos de creación, exposiciones orales, representaciones artístico – creativas u otra actividad que el profesor estime conveniente. También se podrá utilizar el mismo instrumento que se aplica al resto del curso, cambiando, quitando o agregando algunas preguntas atendiendo a las dificultades específicas que presenta el alumno(a).



4. El área académica determinará, de acuerdo a los antecedentes que posea, la evaluación diferenciada de los alumnos e informará a la coordinadora académica y a los profesores de las asignaturas correspondientes.
5. Los docentes que orientan sus clases en los diferentes niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional y en sus respectivos grados que encuentren matriculados estudiantes con alguna discapacidad (debidamente certificada por los especialistas), deberán realizar las respectivas adaptaciones curriculares a que haya lugar, en cada una de las asignaturas.

5 PROYECTOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

1. Los proyectos fundamentales transversales serán evaluados durante las actividades de aprendizaje en las distintas asignaturas, realizadas mediante una pauta de evaluación (pauta de observaciones) previamente conocida por los profesores de cada asignatura y por los alumnos. Los proyectos transversales serán registrados y organizados en un archivo de proyectos pedagógicos que reposarán en la Coordinación Académica de la Institución.
2. Los proyectos transversales definidos por la institución en concordancia con los lineamientos del MEN, son: proyecto de lecto-escritura, proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, utilización del tiempo libre, prevención de desastres, medio ambiente y ecología, paz y democracia y competencias ciudadanas, inclusión educativa y escuela de padres. Se puede definir en un determinado momento otros proyectos transversales de acuerdo a las necesidades de la Institución.

6 INASISTENCIA A PRUEBAS EVALUATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

El padre de familia o el acudiente justificará ante el (la) coordinador(a) en forma personal o por escrito las ausencias del estudiante, en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Si se trata de valoraciones finales, la excusa o solicitud de permiso debe presentarse oportunamente al Coordinador Académico y será quien autorice y señale las fechas de presentación.

1. En caso que el estudiante no haya solicitado permiso o no justifique su ausencia oportuna o se haya evadido de clases, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo y su calificación será de uno (1,0). La certificación médica debe ser presentada a más tardar dos días después de la fecha del examen.
2. Los reclamos sobre calificación de periodo o definitivas de una asignatura, se deben realizar dentro de cinco (5) días hábiles después que el docente le informe de su nota. En caso de no utilizar este recurso, la calificación quedará tal como aparece en el boletín y no se aceptarán posteriores reclamos.
3. En el caso de ausencias que se pueden prever, el padre de familia deberá informar oportunamente personalmente o por escrito.



4. En caso de inasistencia prolongada justificada del alumno, el profesor con autorización del coordinador(a) académico(a) establecerá un calendario de evaluaciones pendientes considerando su situación particular, el cual será informado al padre de familia o acudiente.
5. Los reclamos sobre valoraciones definitivas o de período de un área se deben hacer dentro de los diez (10) días calendario, siguientes de la entrega de los boletines. Si no es atendido en sus reclamos por el profesor de la asignatura, debe dirigirse por escrito, original y copia, al Coordinador Académico y en última instancia al Rector para no perder el derecho de corrección si lo hubiere.
6. En caso de no utilizar este recurso, las valoraciones quedarán como aparecieron en el boletín y no se aceptarán posteriores reclamos.
7. Si el alumno ha tenido una suspensión a clases por faltas cometidas, ordenada mediante resolución emitida por el Rector, el estudiante tiene la obligación de ponerse al día en todos los compromisos académicos para lograr los objetivos propuestos sin que la Institución tenga la responsabilidad de programarle actividades individuales de recuperación.

7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN

7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA Y REPROBACIÓN

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que reprueba 3 o más asignaturas, no será promovido al siguiente grado escolar.
3. El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir al 15% del total de la intensidad horaria del año lectivo correspondiente. Sin embargo, la dirección de la institución, o en mutuo acuerdo con la comisión de evaluación y promoción, podrán autorizar la promoción de los alumnos que no cumplan el porcentaje mínimo de asistencia, cuando existan razones debidamente justificadas para ello.
4. El estudiante que repruebe una o dos asignaturas deberá realizar actividades de recuperación. Si aprueba ambas asignaturas en la primera recuperación, será promovido al grado siguiente. En caso de reprobar una o las dos asignaturas, deberá someterse a una segunda recuperación. Si después de ésta persiste la pérdida de alguna asignatura, el estudiante no será promovido y reprobará el grado.
5. El estado académico, de cada uno de los estudiantes quedará resuelto al finalizar el año escolar. Es decir, no se realizarán más actividades académicas.
6. La recuperación de las asignaturas perdidas a fin de año, no se hará solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino con actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, de acuerdo al plan de trabajo que diseñe el profesor titular.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

7. Una vez agotado el proceso normal de recuperaciones al finalizar el año escolar, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 y a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional contenidas en la Directiva Ministerial 029 de 2010, según la cual: “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior”.

En atención a lo anterior, esta consideración aplicará a los estudiantes que reprobren el año únicamente con una asignatura, dado que previamente ya tuvieron la oportunidad de recuperar durante dos semanas de refuerzo, nivelación y evaluación.

En consecuencia, la institución educativa se compromete a entregar un plan de refuerzo en el área reprobada. El docente responsable de la asignatura deberá anexar dicho plan al boletín final, con el fin de que el estudiante pueda, por su propia cuenta, buscar asesoría externa o utilizar las herramientas disponibles en internet (videos, tutoriales, plataformas, etc.) para nivelarse y superar sus deficiencias académicas.

Finalmente, en el primer día de clases del año subsiguiente, el estudiante deberá presentarse en el establecimiento educativo para realizar las actividades evaluativas correspondientes, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el plan.

7.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA QUIENES REPROBARON CON UNA ASIGNATURA

1. Participan todos los estudiantes que reprobaron con una (1) asignatura, luego de haber realizado las dos recuperaciones de fin de año.
2. El proceso de superación debe tener una mirada integral de todos los aspectos a evaluar.
3. Tanto la coordinación académica como rectoría supervisarán los procesos, para que se efectúen de manera correcta según lo acordado.
4. Las evidencias de los resultados se entregarán a coordinación académica.
5. Se evaluará cada uno de los procesos con calificaciones que no serán inferiores a 3 valoraciones; su promedio debe estar en un rango de 4.6 a 5.0, o sea, desempeño SUPERIOR, condición requerida para ser promovido al grado siguiente.

7.3 CRITERIOS DE GRADUACIÓN

1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles.
2. Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio, haber presentado las pruebas SABER y estar a paz y salvo con la institución en todo concepto.
3. El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en las fechas indicadas o no las supere, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.



4. Certificado de educación básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
5. En preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

8 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria (de 1º a 5º), y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), recomendarán al consejo académico la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. En el grado de transición no se podrá hacer promoción anticipada por que es una etapa de aprestamiento escolar.

El consejo académico previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente, de los alumnos que, en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Si el consejo académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grupo, se elabora un acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste convoque al Consejo Directivo y produzca la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el director de grupo y alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las valoraciones finales de cada asignatura, que reposarán en el libro de calificaciones en el momento de producirse la promoción anticipada, y se entregará copia al padre de familia.

9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

NIVELES DE DESEMPEÑO	ESCALA
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Superior	4.6 a 5.0



Para efectos de la valoración de cada periodo de los alumnos en cada una de las asignaturas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

1. Se calificará con valoraciones numéricas de uno (1.0) a cinco (5.0) en cada asignatura con una unidad decimal.
2. Esta escala numérica se corresponderá cada periodo a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines de cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
3. La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional con conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.
4. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.
5. Este informe final será la suma y el promedio de los informes de los cuatro periodos, con su análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

10 REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando su nota definitiva sea igual o inferior a 2.9, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

Con tres o más asignaturas con desempeño bajo, se considera reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

11 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

11.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:



1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las asignaturas y trabajos de la asignatura.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
10. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
11. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

11.2 DESEMPEÑO ALTO

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
3. Presenta los trabajos oportunamente
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

11.3 DESEMPEÑO BÁSICO

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
5. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
6. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.



11.4 DESEMPEÑO BAJO

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve la asignatura
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultad para integrarse.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

12 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

12.1 LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN

Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

12.2 LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros (desempeños, aprendizajes), de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Para ello, durante el desarrollo de cada periodo académico se evaluará tres (3) componentes del Saber: SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER, de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

SABER	PORCENTAJE
CONOCER	60%
HACER	20%
SER	20%



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Sólo para las asignaturas de Educación Artística, Educación física, Informática, Ética y Educación religiosa, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de ponderación, en consideración a que en ellas predomina el SABER HACER:

SABER	PORCENTAJE
CONOCER	20%
HACER	60%
SER	20%

La nota final de cada asignatura en cada periodo académico, será la sumatoria de los porcentajes establecidos en las tablas correspondientes.

Así mismo, para efectos de determinar la nota definitiva del año escolar para cada una de las asignaturas, cada período académico tendrá el siguiente peso en términos de porcentaje:

PERIODO	PORCENTAJE
PRIMERO	30%
SEGUNDO	30%
TERCERO	40%

Los componentes a evaluar se describen a continuación:

1. **SABER CONOCER:** Corresponde con la evaluación y valoración de las competencias generales como: Interpretar, Argumentar y Proponer; y las específicas de cada área o asignatura enmarcadas en la dimensión cognitiva y el dominio de un saber.
2. **SABER HACER:** Constituye la interacción y aplicación de un saber con destreza y habilidad. Es la capacidad que tiene un ser humano para aplicar un saber. Abarca las dimensiones: Comunicativa, Estética, Corporal y Tecnológica.
3. **SABER SER:** Hace referencia a las dimensiones: Socio-afectiva, Ética, Espiritual y Trascendental. En todo caso, cada docente deberá establecer criterios de evaluación relativos al cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia, numeral 4 sobre deberes de los estudiantes para efectos disciplinarios.

12.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.



3. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
4. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

13 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, asignaturas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

14 ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES, ORIENTADOR ESCOLAR Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación (decreto 1290) relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción. a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema de evaluación y promoción.



4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación y promoción institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el sistema de evaluación y promoción.
6. Aplicar el sistema de evaluación y promoción en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

14.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar (decreto 1290).
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción.
3. Orientar la socialización del sistema de evaluación y promoción a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de aula y área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación y promoción

14.3 ACCIONES DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR

1. Realizar un diagnóstico para detectar las dificultades de aprendizaje de los estudiantes.
2. Realizar de manera permanente jornadas de acompañamiento a estudiantes con falencias en el aprendizaje.
3. Orientar a los estudiantes que presenten problemas disciplinarios y académicos.
4. Capacitar a los docentes en las innovaciones de la educación inclusiva.
5. Realizar convenios interinstitucionales con las entidades municipales, departamentales y nacionales para atender las diferentes problemáticas de discapacidades y talentos excepcionales.
6. Programar actividades tendientes a desarrollar un proceso de orientación profesional con el objeto de que los estudiantes se les facilite la escogencia programa de estudios superiores.

14.4 ACCIONES DEL RECTOR(A)

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Velar por el bienestar de todos los integrantes de la Institución y propiciar espacios de encuentro.
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción.
4. Orientar la socialización del sistema de evaluación y promoción a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de aula y área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación y promoción.
7. Presentar un proyecto del sistema de evaluación y promoción. a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico, Directivo, consejo estudiantil)
8. Definir y adoptar el sistema de evaluación y promoción. como componente del PEI.



15 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

El año escolar tendrá tres periodos de igual duración de acuerdo a como se determine cada año escolar. Al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. Con el último informe de periodo se dará un juicio final de la asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

16 RECLAMACIONES

16.1 CONDUCTO REGULAR

Se tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

1. Docente del área y/o asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinadores.
4. Rector.
5. Consejo académico.
6. Consejo Directivo.

16.2 MECANISMOS

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Derecho de reposición.
4. Derecho de apelación.
5. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

16.3 PROCEDIMIENTO

1. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
3. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.



17 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión participen: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el consejo estudiantil, El consejo de Padres, La Asociación de Padres, los docentes.

17.1 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Como una autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del sistema de evaluación y promoción con el PEI.
2. Aprobación y validación del sistema de evaluación y promoción.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

17.2 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del sistema de evaluación y promoción.
2. Definir el manual de procedimiento.
3. Definir estrategias para solución de problemas.
4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

17.3 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE PADRES

Les corresponde:

1. Participar en la construcción del sistema de evaluación y promoción.
2. Nombrar los representantes al comité de evaluación y promoción.



3. Participar conjuntamente con los otros integrantes del sistema de evaluación y promoción, en la promoción de los estudiantes de la Institución.
4. Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución.

17.4 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Le corresponde:

1. Participar en la construcción del sistema de evaluación y promoción.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del sistema de evaluación y promoción.

17.5 PARTICIPACIÓN DEL PERSONERO(A)

Le corresponde:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

18 DE LAS DISPOSICIONES FINALES

1. Los alumnos(as) que se incorporen en fecha posterior al inicio de las clases deberán firmar una “Carta de Compromiso” donde se consigne la responsabilidad del alumno(a) para alcanzar los objetivos y contenidos del nivel correspondiente a la fecha de ingreso y un anexo con la calendarización de evaluaciones.
2. En caso de que un alumno(a) deba finalizar su año escolar anticipadamente con causa debidamente justificada, se cerrará el año con el promedio de las calificaciones parciales que presente en las distintas áreas, siempre que dicha finalización ocurra después cursado más del 80% de las clases. Si la finalización ocurre antes de dicho porcentaje, la calificación final corresponderá a un análisis de la comisión de evaluación y promoción.
3. A las alumnas que se encuentren en situación de embarazo se les facilitará un horario y asistencia flexible dependiendo de su estado de gravidez, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptativas según lo establezca el Manual de convivencia o las normas vigentes en esta materia.
4. Las disposiciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ricaurte asesorada por los diferentes equipos de gobierno escolar.
5. La Dirección de la Institución, con el profesor jefe de área correspondiente, las coordinaciones de convivencia y académica, resolverán los casos de los alumnos que estén en situación especial de evaluación y promoción (enfermedad, traslado, viaje de emergencia) dentro del año lectivo correspondiente.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

19 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEE.



RESOLUCIÓN No. 2025-03
(10 de abril de 2025)

Por la cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Ricaurte.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al desarrollo integral de los educandos.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 77, establece que cada institución educativa debe elaborar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y el desempeño de los estudiantes, estableciendo los criterios y procedimientos que deben ser definidos por cada institución educativa.
4. Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 23, literal c, establece como función del Consejo Directivo la adopción de los documentos institucionales que hacen parte del PEI.
5. Que el Decreto 1075 de 2015, en su reglamento único del sector educativo, reitera la importancia del SIEE como instrumento de gestión académica y pedagógica.
6. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ricaurte, en sesión del ocho (8) de abril de 2025, según consta en el Acta No. CD 04 de 2025, analizó, revisó y aprobó el texto definitivo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en su versión 2.0.
7. Que el SIEE fue socializado con la comunidad educativa en la Asamblea General de Padres de Familia, llevada a cabo el día 25 de febrero de 2025, y ratificado mediante la firma del contrato de matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Ricaurte como documento técnico-pedagógico que orienta los procesos de evaluación académica, conforme a la normativa vigente y las disposiciones adoptadas por la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación y divulgación del SIEE en los espacios institucionales físicos y digitales, garantizando su acceso a toda la comunidad educativa.



ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el SIEE entre en vigencia a partir de la fecha de su publicación y que su cumplimiento sea de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que cualquier modificación al SIEE será discutida y aprobada por el Consejo Directivo, conforme a los procedimientos normativos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ricaurte, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Consejo Directivo


CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS
Rector

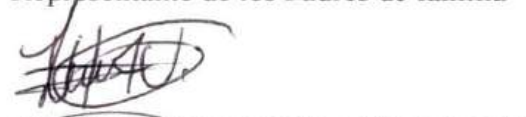

DAMARY LORENA OLIVA CUZ
Representante de los Docentes

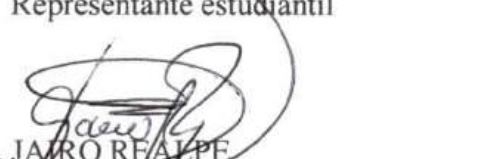

LUZ MARÍA CHICAÍZA
Representante de los Padres de familia

FABIO TOBAR
Representante de los exalumnos


GILMA ALDENIS MUÑOZ IBARRA
Representante de los Docentes


ALVARO OLIVA ARTEAGA
Representante de los Padres de familia


FAVIO LUIS VILLOTA BENAVIDES
Representante estudiantil


JAIRO REALPE
Representante del Sector productivo



ACTA No. CD 04 DE 2025

FECHA: 8 de abril de 2025

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: Sala de reuniones de la Institución Educativa Ricaurte

PRESIDIDA POR: CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS – Rector

ASUNTO: Revisión y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), versión 2.0.

PARTICIPANTES: Miembros del Consejo Directivo

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN
CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS	Rector
GILMA ALDENIS MUÑOZ IBARRA	Representante de los Docentes
DAMARY LORENA OLIVA CUZ	Representante de los Docentes
FAVIO LUIS VILLOTA BENAVIDES	Representante de los Estudiantes
FABIO TOBAR	Representante de los exalumnos
JAIRO REALPE	Representante del Sector productivo
LUZ MARÍA CHICAÍZA	Representante de los Padres de familia
ALVARO OLIVA ARTEAGA	Representante de los Padres de familia

En atención de la autonomía escolar y a las necesidades académicas y pedagógicas de la comunidad educativa, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo con el objetivo de revisar, debatir y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Ricaurte, de acuerdo a la siguiente agenda.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida del Señor Rector CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS.
2. Socialización del nuevo documento del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Participación y aportes de los miembros del Consejo Directivo.
4. Aprobación del documento final del SIEE.
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. **Saludo de bienvenida del Señor Rector CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS.**
El Rector dio la bienvenida a los asistentes, destacando la importancia del Sistema Institucional de Evaluación como herramienta pedagógica que orienta los procesos de valoración del aprendizaje, el desempeño y la promoción de los estudiantes. Se resaltó la necesidad de su actualización conforme a los lineamientos del Decreto 1290 de 2009 y demás normativa vigente.
2. **Socialización del nuevo documento del Sistema Institucional de Evaluación.**
Se presentaron los ajustes realizados al SIEE, especialmente en los siguientes componentes:

- Criterios para las recuperaciones de fin de año escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

- Criterios de promoción para los estudiantes que reprueban el año con una o dos asignaturas.
 - Porcentajes de valoración para cada componente de evaluación: CONOCER, HACER, SER, para cada una de las asignaturas.
 - Períodos académicos durante el año escolar.
 - Peso porcentual para cada periodo académico.
3. **Participación y aportes de los miembros del Consejo Directivo.** Los miembros del Consejo Directivo expresaron sus opiniones y realizaron sugerencias sobre la claridad de los criterios de evaluación, la pertinencia de los mecanismos de promoción y la necesidad de fortalecer el acompañamiento pedagógico. Se propuso incluir estrategias de formación docente para la implementación efectiva del SIEE.
4. **Aprobación del documento final del SIEE.** Luego de analizar los ajustes y atender las observaciones realizadas, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual será incorporado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) como documento independiente.
5. **Proposiciones y varios.** Se acordó realizar una jornada de socialización ampliada con docentes, estudiantes y padres de familia, con el fin de garantizar la apropiación del SIEE por parte de toda la comunidad educativa.

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 5:30 p.m., y firman para constancia el señor Rector y la secretaria general de la institución.


CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS
Rector


ELVIA NELLY MORÁN
Secretaria General